



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Radicado	05001 40 03 027 2022-00597-00
Demandante	FELIPE MONTOYA
Demandado	MIGUEL ANTONIO ALVAREZ Y OTROS
Decisión	Concede Amparo de Pobreza y Decreta Medida

Atendiendo a la solicitud presentada por la parte actora, se procede a revisar el presente asunto, encontrando que el despacho omitió pronunciarse en relación a la solicitud de amparo de pobreza.

Así las cosas y por ser procedente, se CONCEDE el amparo de pobreza solicitado por el demandante conforme lo establecido en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso; no se hace necesario nombrar apoderado, toda vez que ya cuenta con uno.

En relación con la medida cautelar, se deja sin efecto la caución fijada y, en su lugar, SE DECRETA la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5219151 de propiedad de la demandada SADY MARGARITA ALVAREZ CHOPERENA de la oficina de Instrumentos públicos zona norte de Medellín.

LÍBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f05008d8a92cb23cf1251de91cb2f583e56ccbfac1b06c16e10334b8a8bd3f6**

Documento generado en 25/08/2022 02:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>